



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Educación y Cultura



ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025-2026



Secundaria Estatal No. 12 "Talentos"

ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO. 12 DE TALENTOS
"60 ANIVERSARIO DE LA SECCION 39 DEL SNTE"
CLAVE:06EES00120

**ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2025-2026**

CONTENIDOS

Apartado I. Considerandos

Apartado II. Declaración de no discriminación

Apartado III. Criterios de nueva normalidad por Covid 19

Apartado IV. Marco curricular y funcionamiento del modelo educativo

Apartado V. Normativa interna para el cumplimiento de medidas disciplinarias

Apartado VI. Organización y participación de padres y madres de familia, tutores y tutoras

Apartado VII. Del personal del plantel y obligaciones de la escuela

Apartado VIII. Transitorios

Apartado IX. Carta compromiso que firman estudiantes, padres y madres de familia, tutores y tutoras.

Apartado 10. Directorio de instituciones de apoyo

APARTADO I. CONSIDERANDOS

Primero. Que el modelo de educación que se ofrece en la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” está dirigido a estudiantes con aptitudes sobresalientes que provienen de escuelas primarias públicas del estado de Colima.

Segundo. Que el modelo pedagógico contiene un currículo enriquecido y vivencial, y tiene como pilares a las ciencias, el español, las matemáticas, la formación humana, las artes, los deportes y los idiomas.

Tercero. Que el modelo pedagógico exige agrupamiento de los alumnos y alumnas sobresalientes, por tal motivo se ofrece el servicio de semi-internado, es decir, permanencia en la institución de lunes a viernes.

Cuarto. Que el esquema de semi-internado comprende los servicios de comedor escolar, consultorio médico (las veinticuatro horas del día), dormitorios con vigilancia nocturna, consultoría psicológica, pedagógica y de trabajo social, aula STEM 4.0¹, aula de lectura, lavandería y vigilancia en la entrada del plantel.

Quinto. Que el modelo pedagógico requiere la participación de padres, madres de familia y tutores como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas.

Sexto. Que es un proyecto escolar financiado por el Gobierno del estado de Colima a través de la Subsecretaría de Educación Pública de la Secretaría de Educación y Cultura, y apoyado por la sección 39 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Séptimo. Que el Acuerdo de Convivencia Escolar vigente, responde a la política de gobernanza y precisa que cada escuela de educación básica debe tener su propio acuerdo de sana convivencia escolar para la recreación de ambientes pacíficos favorables al aprendizaje y que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en los planteles educativos, propiciando así condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

Octavo. Que los Consejos Escolares de Participación Social conformados por docentes, directivos, autoridades locales, padres y madres de familia y tutores y tutoras, forman parte de la elaboración y seguimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar, por ende, su participación debe ser puntual, continua y afín a lo demandado por la escuela y sus necesidades.

Noveno. Que la actual versión del Acuerdo (Acuerdo de Convivencia Escolar 2022-2023) tendrá vigencia a partir del mes de octubre del 2022.

Décimo. Que el Acuerdo de Convivencia Escolar será modificado cada cinco años, o antes si se estima necesario.

¹ Aula de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, STEM por sus siglas en inglés, es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering and Mathematics*.

Undécimo. Que la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” es ya reconocida como centro de formación de talentos y desarrolla un modelo educativo pionero en el rubro de la educación especial para alumnos y alumnas sobresalientes, bajo la premisa “Somos una familia” y el lema “Pasión por trascender”.

Duodécimo. Que la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” no discrimina en la admisión de estudiantes y/o familias, ni en ninguna otra práctica o programa relacionado con la escuela por motivos de género, raza, clase, situación económica, origen étnico, orientación sexual, estado civil, edad, capacidad física, religión, cultura o antecedentes religiosos.

Decimotercero. Que vivimos en una nueva normalidad en todos los ámbitos de vida, provocada por la pandemia del virus de SARS-CoV-2 en el mundo, por lo que deben cumplirse normas de seguridad sanitaria en los centros educativos, los cuales son obligatorios y buscan proteger la salud y la vida de las personas.

Decimocuarto. Que todas y cada una de las actuaciones en torno a la convivencia escolar estarán enmarcadas por el marco legal Constitucional vigente, así como por las leyes, acuerdos y protocolos que deriven y que se enuncian a continuación: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Acuerdo Secretarial 96, Acuerdo Secretarial 97, Acuerdo Secretarial 98, Protocolos para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del SEIEM y Protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación inicial y básica en el estado de Colima.* Tales documentos pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- Marco Legal
 - [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)
 - [Convención sobre los Derechos del Niño](#)
 - [Ley General de Educación](#)
 - [Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes](#)
 - [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#)
 - [Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia](#)
 - [Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad](#)
 - [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#)
 - [Acuerdo Secretarial 96](#)
 - [Acuerdo Secretarial 97](#)
 - [Acuerdo Secretarial 98](#)
 - <https://convive.edomex.gob.mx/sites/convive.edomex.gob.mx/files/files/final%20seiem.pdf>
 - https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542306/Z7765_19-20_D.pdf
 - <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018>

Decimoquinto. Que el Interés Superior de la Niñez es un principio jurídico amplio² que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población. Los artículos 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), firmada en 1989 y ratificada por México en 1990, indican como obligación de los Estados firmantes, la consideración del interés superior de la niñez en todas las medidas dirigidas a este grupo en instituciones públicas y privadas, a fin de garantizar su desarrollo integral y disfrute efectivo de sus derechos.

Decimosexto. Que son cinco las claves para comprender la importancia de vigilar y aplicar el interés superior de la niñez:

1. Contrapone la visión adultocéntrica de las decisiones que se toman para niñas, niños y adolescentes, porque pone el mejor interés de esta población por encima de la visión de lo que las personas adultas consideran que es lo mejor para ellas y ellos.
2. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas, en todos los ámbitos de su vida.
3. Obliga a que los gobiernos de los tres niveles (federal, estatales y municipales), y que los poderes legislativo y judicial, adopten las medidas para la asignación o reorientación de recursos económicos y materiales suficientes para hacer plenamente efectivo este derecho.
4. Dispone que en casos donde esté de por medio el bienestar físico y emocional de niñas, niños o adolescentes, se tomará la decisión que mejor convenga para proteger y garantizar su desarrollo integral.
5. Reafirma a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y que todos sus derechos sean plenamente garantizados a lo largo de su niñez y en todos los aspectos de su vida. En México, el artículo 4 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en atención a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), establece al interés superior de la niñez como uno de los principios rectores, lo cual obliga a autoridades, sector privado, y poderes legislativo y judicial a acatar y atender esta disposición en todos los casos que se requiera.

Decimoséptimo. Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), es el órgano articulador creado a partir de la LGDNNA, en donde participan instituciones de la Administración Pública Federal, las 32 entidades federativas, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil (OSC), los poderes legislativo y judicial, así como las y los titulares de derechos (niñas, niños y adolescentes), y tiene la tarea de garantizar y vigilar que se atienda el interés superior de las personas de 0 a 17 años de edad.

² <https://www.gob.mx/segob/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interessuperior-de-la-ninez> Consultado el 30 de agosto de 2022.

APARTADO II.DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN³

Artículo 1. La Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” es una institución de igualdad de oportunidades. La Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” es un plantel progresista, que genera un ambiente de protección, excelencia, integridad y respeto; para lo cual, la comunidad escolar (estudiantes, docentes, personal directivo, administrativo, técnico, de apoyo, de servicios generales, padres y madres de familia, tutores y tutoras) cumplirá de palabra y hecho, no solo en las interacciones personales, sino en todos los medios electrónicos y otras formas de comunicación, a través de las siguientes acciones:

- I. En la Escuela Secundaria Estatal No. 12 Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” se respeta a las demás personas y su privacidad, tanto dentro como fuera de la escuela.
- II. Traten a todos los seres humanos con dignidad, evitando comportamientos que intimiden, insulten, amenacen, intimiden, coaccionen, abusen, exploten, hostiguen, humillen o denigren.
- III. Apoyen y promuevan un clima escolar que no discrimine a ningún individuo o grupo.
- IV. Usen palabras de manera constructiva, evitando chismes y otra diseminación de información inapropiada o improductiva.
- V. Mantengan altos estándares de honestidad, evitando engaños, medias verdades y palabras o comportamientos deliberadamente engañosos.
- VI. Comprendan que la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” tiene la responsabilidad de mantener los más altos estándares con respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes, lo que permite a cada estudiante la oportunidad de aprender y crecer en un ambiente seguro y protegido.
- VII. Sean ejemplo de los principios de responsabilidad y equidad en la vida diaria.
- VIII. Cultiven la compasión y busquen servir a los demás, tanto dentro como fuera de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”.

³ Adaptación del Acuerdo de Convivencia Escolar del Colegio San Patricio. Consultado el 30 de agosto de 2022. En <https://www.sanpatricio.com.mx/pdf/convivencia.pdf>

APARTADO III.COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR ANTE LA NUEVA NORMALIDAD POR COVID 19 ⁴

Artículo 2. La Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” se compromete a cumplir y hacer cumplir los lineamientos y estrategias de seguridad sanitaria de la nueva normalidad después de la pandemia del virus de SARS-CoV-2 en el mundo.

Artículo 3. La Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” asume compromisos ante la nueva normalidad por Covid 19, mientras exista la declaración de pandemia y confinamiento son los siguientes. ⁵:

- I. Garantizar el retorno seguro de estudiantes, personal, padres, y madres de familia y tutores y tutoras por medio del cumplimiento de los criterios establecidos para este motivo por las autoridades sanitarias, educativas y administrativas.
- II. Prevenir y mitigar el riesgo de contagio del Virus SRS-COV-2 dentro de las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”.
- III. Para efecto de las medidas sanitarias se instaure un Comité Coordinador que se formará por miembros del equipo médico del Colegio, directivos, personal de seguridad y los Padres o Madres de familia pertenecientes al Consejo Consultivo.
- IV. Las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” serán debidamente sanitizadas de acuerdo a los lineamientos mencionados.
- V. La Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” pondrá a disposición del personal, estudiantes, padres y madres de familia, tutores y tutoras, aquellas charlas, publicaciones, trípticos, videos, videoconferencia, carteles, correos electrónicos, cursos y capacitaciones en línea que sean necesarios para estar informados sobre la nueva normalidad.
- VI. Colocar ayudas visuales a la entrada de las instalaciones donde se informa de los síntomas de sospecha.
- VII. Prohibir el ingreso a las instalaciones a cualquier persona que presente síntomas de COVID-19 o enfermedades contagiosas respiratorias.
- VIII. Toma de temperatura al ingreso.
- IX. Promoción de lavado de manos y uso de gel sanitizante.
- X. Contar con jabón en todos los sanitarios para el lavado de manos con agua.
- XI. Dar aviso a las autoridades sanitarias en caso de que se presente algún caso confirmado de COVID-19, y acatar las medidas que las instancias oficiales dicten.
- XII. Solicitar el comprobante médico debidamente avalado en el que se descarte la presencia de COVID- 19 en aquellos casos sospechosos que resulten negativos.

⁴ Construido con base en los siguientes documentos: 1. Gobierno de México/Secretaría de Salud (2021). *Lineamientos para la prevención, detección y atención de Covid 19 en niñas, niños y adolescentes* (NNA), Consultado en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Lineamientos_prevencion_deteccion_atencion_COVID_NNA-1.pdf, el 30 de agosto de 2022 y 2. *Acuerdo de Convivencia Escolar del Colegio San Patricio*. (2021). Consultado el 30 de agosto de 2022. En <https://www.sanpatricio.com.mx/pdf/convivencia.pdf>.

Artículo 4. Los padres y madres de familia, tutores y tutoras de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” asumen compromisos ante la nueva normalidad por Covid 19, mientras exista la declaración de pandemia y confinamiento son los siguientes:

- I. Garantizar la seguridad de los y las estudiantes, personal y los mismos padres ,madres de familia y tutores y tutoras, mediante el cumplimiento cabal o de los lineamientos establecidos para este respecto.
- II. Proveer a sus hijos e hijas de los cubrebocas suficientes para la jornada escolar, así como gel antibacterial de uso personal y los demás insumos necesarios para su proteger su salud, absteniéndose en todo momento de enviar a sus hijos a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, sin los artículos aquí mencionados.
- III. Prevenir y mitigar el riesgo de contagio, así como romper la cadena de transmisión del virus SRS-COV-2 actuando en todo momento con honestidad respecto a la situación de salud de sus hijos o cualquier persona cercana a ellos al responder el cuestionario que se realice por parte de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”.
- IV. Contar con cubrebocas al momento de entrar a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, utilizarlo de forma adecuada en todo momento y en caso necesario deshacerse de él en los recipientes destinados para ello y reemplazarlo por uno nuevo y descontaminado.
- V. Recibir, analizar observar y capacitarse sobre la información que respecto a la nueva normalidad le haga llegar la la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, enviando vía electrónica las acreditaciones que correspondan respecto a los cursos que se señalen como obligatorios.
- VI. Abstenerse de acudir a las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” si presenta cualquier síntoma de COVID-19 o cualquier enfermedad respiratoria.
- VII. Si estando dentro de las instalaciones es detectado con síntomas de caso sospechoso, atender a las indicaciones del personal de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, en especial de los encargados del área médica, retirándose de las instalaciones en caso de ser necesario.
- VIII. Abstenerse de enviar a su hijo o hija a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” si presenta cualquier síntoma de COVID-19 o cualquier enfermedad respiratoria.
- IX. En caso de que su hijo o hija se encuentre dentro de las instalaciones y sea detectado con síntomas de caso sospechoso, deberá acudir de inmediato a recoger a su hijo o hija para acudir a su servicio médico, absteniéndose de presentarlo de nuevo hasta que cuente con el acta médica respectiva.
- X. Permitir que al momento de entrada a las instalaciones le sea tomada la temperatura y contestar el cuestionario de condiciones y síntomas.

Artículo 5. Los y las estudiantes de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” asumen compromisos ante la nueva normalidad por Covid 19, mientras exista la declaración de pandemia y confinamiento son los siguientes:

- I. Garantizar su salud y la de sus compañeros, compañeras, docentes, personal de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” y familiares mediante el cumplimiento cabal de estos lineamientos y estrategias de seguridad sanitaria,

así como el seguimiento puntual a las instrucciones otorgadas por docentes y personal directivo de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”.

- II. Prevenir y mitigar el riesgo de contagio, así como romper la cadena de transmisión del virus SRS-COV-2 actuando en todo momento con honestidad respecto a la situación de salud de sus familiares o cualquier persona cercana a ellas y ellos.
- III. Contar con cubrebocas al momento de entrar a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, utilizarlo de forma adecuada en todo momento y en caso necesario deshacerse de él en los recipientes destinados para ello y reemplazarlo por uno nuevo y descontaminado.
- IV. Respetar los espacios y la distancia señalada respecto a estudiantes, personal, así como a cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones.
- V. Recibir, analizar observar y capacitarse sobre la información que respecto a la nueva normalidad le haga llegar la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”.
- VI. Atender y respetar las ayudas visuales e instrucciones que se encuentran en las instalaciones, en especial a aquellos donde se informa de los síntomas de sospecha de COVID-19.
- VII. Abstenerse de acudir a las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” si presenta cualquier síntoma de COVID-19 o cualquier enfermedad respiratoria.
- VIII. Dar aviso a sus maestros, maestras o personal de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” en caso de sentir síntomas no visibles.
- IX. En caso de encontrarse en la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” y ser detectado como caso sospechoso abstenerse de interactuar con compañeros o personal no autorizado.
- X. Desinfectar de manera constante sus manos con gel antibacterial, así como lavarse las manos varias veces durante la jornada escolar, en especial antes de ingerir alimentos, antes y después de utilizar el sanitario.
- XI. Abstenerse de compartir con cualquier persona artículos como plumas, papeles, equipo de protección, celulares y objetos personales.

APARTADO IV. MARCO CURRICULAR Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO

Título primero

Del enriquecimiento curricular

Capítulo 1. Deportes

Artículo 6. Son seis las opciones de actividad deportiva: 1.Futbol, 2.Volibol, 3.Basquetbol, 4.Gimnasia, 5.Karate y 6.Ajedrez.

Artículo 7. El proceso de elección de la opción deportiva por el alumno se realizará en el curso de inducción a la escuela secundaria.

Artículo 8. Se expondrá el perfil de desempeño esperado para cada opción deportiva a estudiantes y a padres y madres de familia, tutores y tutoras, en el marco del curso de inducción a los alumnos y alumnas, en reunión organizada ex profeso.

Artículo 9. El ajedrez es obligatorio para los y las estudiantes, por lo tanto, cada estudiante ejercitará dos opciones deportivas (ajedrez y la segunda a elección).

Artículo 10. El cupo para cada opción deportiva (excepto ajedrez) está limitado a diecisiete estudiantes.

Artículo 11. En caso de que algún alumno o alumna requiera cambiar de opción deportiva, deberá dirigirse a la Coordinación de Deportes y justificar ampliamente la solicitud, durante el primer trimestre de primer grado.

Artículo 12. Los y las estudiantes permanecerán los tres años en la misma opción deportiva a fin de desarrollar al máximo posible sus aptitudes y habilidades deportivas en cuestión.

Artículo 13. Los y las estudiantes que por cuestiones de salud estén impedidos de realizar un deporte deberán informar a la dirección del plantel y acreditarán la asignatura Educación Física con su participación en ajedrez.

Artículo 14. Los padres y madres de familia, tutores y tutoras deberán adquirir los implementos necesarios para la ejecución de la opción deportiva, para lo cual deberán estar en contacto con el/la profesor/a correspondiente.

Artículo 15. Las opciones deportivas se constituirán en selecciones de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, las cuales representarán al plantel en las competencias a que sean convocados. Se conformarán con estudiantes de los tres grados escolares.

Artículo 16. La participación de los y las estudiantes en las selecciones deportivas estará determinada por su buen desempeño en los entrenamientos y su buena conducta.

Artículo 17. Los y las estudiantes destacados/as recibirán orientación y apoyo de sus docentes para vincularlos con selecciones deportivas municipales y estatales al momento de su egreso.

Artículo 18. Cada grado escolar deberá conformar una escolta.

Artículo 19. La selección de los alumnos y alumnas para la escolta se realizará por convocatoria abierta, atendiendo a tres requisitos fundamentales de desempeño de los y las estudiantes: a) promedio de calificación, b) desempeño en los ejercicios de marcialidad y c) alto valor cívico.

Artículo 20. El Coordinador de Deportes del plantel será el encargado de ensayar a las escoltas del plantel.

Artículo 21. La escolta o escoltas podrán ser: varonil, femenil o mixta. Lo anterior dependerá de la demanda de participación que haya en cada generación.

Artículo 22. La escolta de estudiantes de primer año deberá hacer su debut en el mes de enero.

Artículo 23. La participación en los desfiles cívicos es obligatoria. Será justificada la inasistencia de quien tenga problemas de salud, lo cual será certificado por el médico del plantel.

Capítulo 2. Artes

Artículo 24. La oferta de artes comprende siete disciplinas artísticas: 1.Artes visuales, 2.Piano, 3.Guitarra, 4.Violín, 5.Teatro y 6.Danza folclórica.

Artículo 25. El proceso de elección de la disciplina por el alumno se realizará en las dos primeras semanas de clase.

Artículo 26. Se expondrá el perfil de desempeño esperado para cada disciplina a estudiantes y a padres y madres de familia, tutores y tutoras, en el marco del curso de inducción, en reunión organizada ex profeso.

Artículo 27. Los padres, madres o tutores y tutoras deberán estar informados sobre la opción artística en la que estarán inscritos/as sus hijos e hijas, con la intención de que tengan certeza de proveer los materiales que tal arte requiera.

Artículo 28. El cupo de cada disciplina artística está limitado a diecisiete estudiantes.

Artículo 29. La disciplina artística de danza folclórica limitará su inscripción a siete alumnos y siete alumnas.

Artículo 30. En caso de que algún alumno requiera cambiar de disciplina artística, deberá dirigirse a la Coordinación de Artes y justificar ampliamente la solicitud durante el primer trimestre del primer año de educación secundaria. Para considerar dichos cambios el número de alumnos por disciplina deberá permanecer equilibrado.

Artículo 31. Los y las estudiantes permanecerán los tres años en la misma disciplina a fin de desarrollar al máximo posible sus aptitudes y habilidades artísticas en cuestión.

Artículo 32. Los padres y madres de familia, tutores o tutoras deberán adquirir los implementos necesarios para la ejecución de la disciplina artística, para lo cual deberán estar en contacto con el profesor correspondiente.

Artículo 33. Las disciplinas artísticas se constituirán en grupos artísticos que participarán en actividades públicas dentro y fuera de la escuela, de acuerdo con el calendario que informe la dirección del plantel.

Artículo 34. La participación de los y las estudiantes en los grupos artísticos estará determinada por su buen desempeño en los ensayos y buena conducta.

Artículo 35. Los y las estudiantes destacados recibirán orientación y apoyo de sus profesores para vincularlos con instituciones artísticas al momento de su egreso.

Capítulo 3. Idiomas

Artículo 36. Son tres las opciones para el aprendizaje de un tercer idioma: 1.Alemán, 2.Chino-mandarín, y 3.Francés.

Artículo 37. El proceso de elección de la opción de un tercer idioma por las y los estudiantes se realizará en el curso de inducción a la escuela secundaria.

Artículo 38. Se expondrá el perfil de desempeño esperado para cada opción de un tercer idioma a estudiantes y a padres y madres de familia, tutores y tutoras, en el marco del curso de inducción a los alumnos y alumnas, en reunión organizada ex profeso.

Artículo 39. El inglés es obligatorio para los y las estudiantes de todos los grados escolares, es el segundo idioma.

Artículo 40. El cupo para cada opción de tercer idioma está limitado a treinta y cuatro estudiantes como máximo a cada una de las opciones.

Artículo 41. En caso de que algún alumno o alumna requiera cambiar de opción del tercer idioma deberá dirigirse a la Coordinación de Idiomas y justificar ampliamente la solicitud, durante la semana de inducción.

Artículo 42. Los y las estudiantes permanecerán los tres años en la misma opción de tercer idioma a fin de desarrollar al máximo posible sus aptitudes y habilidades en la lengua en cuestión.

Artículo 43. Los padres y madres de familia, tutores y tutoras deberán adquirir los implementos necesarios para el aprendizaje del tercer idioma, para lo cual deberán estar en contacto con los y las profesoras correspondientes.

Artículo 44. El desempeño que se espera logren los y las estudiantes en el idioma inglés, en cada ciclo escolar, corresponde a los primeros tres niveles de desempeño establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o *Common European Framework* (cuadro 1).

Artículo 45. El desempeño que se espera tengan los y las estudiantes en el tercer idioma (alemán, chino-mandarín y francés), en cada ciclo escolar, corresponde a los dos primeros niveles de desempeño establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o *Common European Framework* (ver cuadro 1). Nivel A1 o Principiante para primer año y nivel A2 o Elemental para segundo y tercero.

**Cuadro 1. Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas
(Common European Framework)**

Grado escolar	Nivel de desempeño	Comprender		Hablar		Escribir
		Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	Expresión escrita
1	Nivel A1. Principiante	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi

		habla despacio y con claridad.		intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.		nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
--	--	-----------------------------------	--	--	--	---

2	Nivel A2. Elemental	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
3	Nivel B1. Intermedio	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.

Artículo 46. Los padres y madres de familia, tutores y tutoras y estudiantes que lo deseen recibirán orientación y apoyo de sus profesores y profesoras para recomendarles exámenes de certificación internacional del segundo y tercer idioma, en cualquier momento de la educación secundaria.

Artículo 47. El rendimiento de los y las estudiantes en inglés y en cada una de las opciones de tercer idioma deberá ser evaluado al término de la educación secundaria, a través de un examen de certificación internacional. El examen y la institución que lo aplicará será recomendado y calendarizado por los docentes en coordinación con la dirección del plantel. El costo del examen será cubierto por los padres y madres de familia, tutores y tutoras.

Artículo 48. Los y las estudiantes representarán al plantel en actividades académicas y sociales de internacionalización, a nivel local y estatal.

Título segundo

De los servicios extraordinarios

Capítulo 1. Comedor escolar

Artículo 49. Es responsabilidad de la institución ofrecer un servicio de alimentos de calidad a los y las estudiantes, atendiendo a estándares de higiene y nutrición recomendados por la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública. Los aspectos a considerar son los siguientes:

- I. El menú diario comprende tres comidas y dos colaciones.
- II. El menú semanal es definido por la nutrióloga responsable y ejecutado por el/la responsable de cocina.
- III. El menú semanal se dará a conocer el viernes anterior, a través de un cartel que se ubicará en la entrada del plantel.
- IV. Durante el ciclo escolar se lanzarán dos campañas en las cuales se invitarán a máximo dos padres y madres de familia, tutores o tutoras por grupo (sin repetir padres, madres, tutores y tutoras en la segunda campaña) con el objetivo de degustar el menú que se ofrece a fin de retroalimentar al equipo de cocina sobre la calidad del producto.
- V. La porción de alimentos servida a los y la estudiantes se define en función de la agenda de actividades físicas e intelectuales que realizan los alumnos cada día.

Artículo 50. Es responsabilidad de los padres y madres de familia, tutores y tutoras cuidar la alimentación de los y las estudiantes, por lo que deberán apoyar en los siguientes aspectos:

- I. Recomendar a sus hijos e hijas consumir el total del platillo proporcionado en el plantel, para evitar desperdicio de comida.
- II. Impedir el consumo de comida chatarra el fin de semana, a fin de no interrumpir el esquema nutricional promovido en el plantel.
- III. Impedir que su hijo hija traiga alimento chatarra en su equipaje.
- IV. No traer alimento chatarra a la escuela los días de visita.
- V. Instaurar una propuesta de alimentación saludable para toda la familia a partir de la propuesta nutricional que define el nutriólogo del plantel.
- VI. Establecer comunicación con el director, el nutriólogo y el médico del plantel si el alumno o alumna requiere una dieta especial, responsabilizándose el padre, madre de familia, tutor o tutora de proveer la comida.

Artículo 51. Es responsabilidad de los y las estudiantes cuidar su cuerpo a través de una alimentación integral y balanceada.

Artículo 52. Es responsabilidad de los y las estudiantes mantener en buen estado las instalaciones del comedor escolar, así como de los utensilios utilizados para el consumo

de los alimentos. Se sancionará a los y las estudiantes que no cumplan los siguientes compromisos:

- I. Asistir a todas las comidas y colaciones diariamente.
- II. Mantener una conducta ordenada y de respeto dentro del comedor.
- III. Seguir el orden para la asignación de la comida.
- IV. No se debe jugar con la comida.
- V. No se debe compartir comida, en el entendido que la porción es individual y comer más o menos cantidad deriva en desequilibrio del cuerpo y sus necesidades.
- VI. Recoger el total de los cubiertos proporcionados para el consumo de sus alimentos.
- VII. Todo alimento deberá ser consumido dentro del comedor, no podrán salir con comida en mano.
- VIII. Depositar los sobrantes de comida en los recipientes que corresponden al reciclado.

Artículo 53. Los y las estudiantes que no consuman las porciones indicadas serán puestos a observación temporal de la nutrióloga, con la finalidad de cuidar su salud manteniendo el balance nutricional requerido en función de la carga de actividades curriculares y extracurriculares que se realizan. Para dar cumplimiento a la estrategia de observación se ubicará al alumno o alumna en una mesa específica.

Capítulo 2. Servicios médicos y de salud para los y las estudiantes

Artículo 54. Los y las estudiantes son directamente responsables de su estado de salud, por lo que deben informar cualquier anomalía que observen a cualquier hora del día o la noche al personal con quién esté en contacto.

Artículo 55. La salud de los y las estudiantes es vigilada y atendida las veinticuatro horas del día, a través del personal de enfermería y medicina.

Artículo 56. El servicio de enfermería y medicina que se ofrece en el plantel es general, los y las estudiantes que requieren atención médica de un segundo nivel de atención especializada se canalizarán a su derechohabencia correspondiente.

Artículo 57. Los y las estudiantes que requieran atención médica de segundo nivel de atención especializada deberán estar acompañados/as de su padre, madre, tutor o tutora para que tome las decisiones que estime convenientes. El costo de los procedimientos estará a cargo del padre, madre, tutor o tutora.

Artículo 58. El servicio de enfermería y medicina estará en contacto permanente con autoridades escolares, especialistas y padres de familia para dar seguimiento al estado de salud de los y las estudiantes.

Artículo 59. Se solicitará al padre, madre, tutor o tutora comprar los medicamentos respectivos cuando el tratamiento sea necesario.

Artículo 60. En caso de detectar alguna enfermedad que sea prolongada o contagiosa, el padre, madre, tutor o tutora será llamado/a por la institución para que recoja a su hijo o hija y le atienda en casa.

Artículo 61. Los y las estudiantes deberán presentarse a revisiones de pediculosis por parte del área médica en las fechas y horarios establecidos en el plantel para llevar un control sobre tal padecimiento.

Artículo 62. Los botes de agua y otros objetos personales deberán ser siempre rotulados con el nombre del/la estudiante, evitando así, compartirlos con otros compañeros para evitar contagios de enfermedades.

Artículo 63. Los medicamentos y recetas serán presentadas únicamente por los padres, madres, tutor o tutora del/la menor y deberán cumplir con los estándares oficiales: folio, cédula profesional y firma de una dependencia o clínica especializada en algún área de la salud.

Artículo 64. Los y las estudiantes cumplirán al 100% con los horarios y roles de su aseo personal como: baños diarios y lavado de manos antes de cada comida,

recordando los hábitos de corte de uñas, limpieza de oídos y corte de cabello (escolar).

Artículo 65. Al ingreso a la institución, en primer grado deberá presentar copia de la cartilla de vacunación vigente de cada estudiante.

Artículo 66. El área de nutrición realizará la medición de talla, peso, índice de masa corporal (IMC) de cada estudiante dentro del plantel. Quien se encuentre dentro de los índices de bajo peso, sobrepeso u obesidad deberá respetar los compromisos con el área afín para restablecer su salud física.

Artículo 67. En caso de presentarse alguna enfermedad crónica en los y las estudiantes, los padres y madres de familia, tutores o tutoras deberán presentar un diagnóstico médico (de carácter clínico); dicho diagnóstico deberá actualizarse cada semestre para dar seguimiento a la correcta evolución de la situación de salud en cuestión.

Capítulo 3. Lavandería

Artículo 68. El servicio de lavandería incluye únicamente el lavado de los blancos (toallas/sábanas) y uniformes escolares (oficial y deportivo).

Artículo 69. Los uniformes escolares (oficial y deportivo) deberán tener bordado el nombre de cada estudiante para una pronta identificación. El bordado deberá estar en camisas, pantalones, blusas, faldas, shorts, chamarras y pants.

Artículo 70. Los y las estudiantes deberán llevar su ropa a lavandería y recogerla en el horario que les corresponda, de acuerdo con el grado escolar al que pertenezcan.

Artículo 71. Los y las estudiantes podrán hacer el lavado por sí mismas, en su tiempo libre, con la autorización del prefecto y la vigilancia del personal de lavandería.

Capítulo 4. Aula STEM 4.0 y Aula de lectura⁶

Artículo 72. Se fomentará el aprendizaje de los rudimentos de la investigación científica y tecnológica y se promoverá la generación y divulgación de conocimiento de impacto para el desarrollo del país a través de la formación temprana en los y las estudiantes de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, a través del Aula STEM 4.0.

Artículo 73. Se alentará la participación de las niñas y adolescentes en las áreas del conocimiento relacionadas con las ciencias y la investigación para combatir los estereotipos de género, a través de estrategias y acciones específicas diseñadas ex profeso.

Artículo 74. Se promoverá, a través de campañas colegiadas con docentes de distintas asignaturas, en niñas y adolescentes el convencimiento de que son capaces de emprender carreras exitosas en Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas, con independencia de su condición de género, empoderándolas a reconocer sus conocimientos y habilidades, atendiendo a tres ejes fundamentales:

- I. Las niñas mexicanas son capaces de aprender a aprender en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.

⁶ Se trata de los llamados Laboratorio Digital STEM 4.0 y Sala de Lectura Learning Commons, respectivamente. El primero, busca desarrollar en el alumnado un enfoque interdisciplinario del proceso educativo, de manera transversal para enseñar matemáticas a través de la tecnología, utilizando robótica; el segundo, es un espacio educativo similar a la biblioteca en donde se usarán las tecnologías de la información, que permitirá el trabajo colaborativo y permitirá una formación integral.

- II. Las niñas pueden optar por estudiar carreras de ciencias, tecnología ingeniería y matemáticas para comprender su entorno y construir un plan de vida plena.
- III. Las niñas que optan por una carrera STEM son capaces de conciliar su vida personal y familiar con la laboral.

Artículo 75. El aprovechamiento óptimo del Aula STEM 4.0 y Aula de lectura estará regido por el Reglamento específico que para tal efecto exista.

Artículo 76. Para asegurar el trabajo enriquecido de los y las estudiantes en el Aula de lectura, se establecerán las siguientes acciones:

- I. Se implementará un programa de lectura permanente, diseñado en las asignaturas de Español, Inglés, Historia, Matemáticas y Ciencias.
- II. Se implementará, al menos, una campaña de donación de libros, en cada ciclo escolar.
- III. Se incluirá al menos una actividad de lectura por asignatura, en cada trimestre, durante las horas de clase y para todo el grupo.

APARTADO V. NORMATIVA INTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Título primero *De los y las estudiantes*

Capítulo 1. Ingreso

Artículo 77. Los y las estudiantes se incorporan a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”, única y exclusivamente, a través del proceso de selección anual, coordinado por la Subsecretaría de Educación Pública.

Artículo 78. La convocatoria se da a conocer a los padres y madres de familia, tutores y tutoras por los directores y directoras de las escuelas primarias públicas del Estado de Colima. Se invita a participar en los exámenes de admisión a: a) los y las estudiantes con más altos promedios en el examen Olimpiada del conocimiento de sexto grado, b) los y las estudiantes con promedio de 10 (tanto en quinto como en sexto grado), y c) los y las estudiantes que identifique el área de educación especial de la Secretaría de Educación.

Artículo 79. Son aceptados los cien mejores promedios resultantes de la estrategia de selección, la cual comprende una entrevista, test de inteligencia, test de creatividad y un examen de conocimientos básicos en las áreas de Español y Matemáticas. Se aceptan cincuenta niñas y cincuenta niños por generación.

Artículo 80. Los y las estudiantes que habiendo quedado en la lista de aceptados/as decidan retirarse puede hacerlo y dejarán su lugar a quien siga en el orden de prelación, de su mismo género.

Artículo 81. No son permitidas las permutas entre los padres, madres de familia, tutores y tutoras; los ingresos quedan bajo la responsabilidad de la dirección del plantel.

Artículo 82. No se podrán hacer nuevos ingresos después del último día de octubre.

Capítulo 2. Derechos de los y las estudiantes

Artículo 83. Recibir una educación pertinente, con profesores y profesoras bien calificadas.

Artículo 84. Tener asignado un espacio digno para estudiar, tomar alimentos, descansar, asearse, etcétera.

Artículo 85. Ser escuchados/as y atendidos/as por el personal que trabaja en el plantel.

Artículo 86. Recibir trato respetuoso y digno de parte de toda la comunidad escolar.

Artículo 87. Estar en un ambiente que le garantice su seguridad personal y la de sus pertenencias.

Artículo 88. Recibir alimentación nutritiva: tres comidas al día y dos colaciones entre estas comidas.

Artículo 89. Recibir atención médica dentro del plantel, las veinticuatro horas del día.

Artículo 90. Tener servicio de lavandería gratuito para su ropa de cama y uniformes.

Artículo 91. Recibir atención de un equipo de profesionales de pedagogía, psicología y trabajo social.

Artículo 92. Tener hasta dos retardos por mes, siempre que ocurran en la primera clase de los lunes. En las demás clases y días no hay retardos.

Artículo 93. Justificar sus faltas. Los padres, madres de familia, tutores o tutoras deberán acudir a la dirección o a la coordinación académica del plantel.

Artículo 94. Usar las instalaciones y mobiliario de la escuela, siempre que al hacerlo no las dañen, en caso contrario el alumno correrá con los gastos de la reparación.

Capítulo 3. Obligaciones de los y las estudiantes

Artículo 95. Mantener una conducta comprometida, respetuosa, digna y honesta, dentro y fuera del plantel.

Artículo 96. Respetar la libertad de conciencia, la diversidad social, orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar: compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicio, padres, madres de familia, tutores o tutoras, dentro y fuera del plantel.

Artículo 97. Utilizar un lenguaje adecuado, exento de vulgaridades u obscenidades.

Artículo 98. Mantener una conducta respetuosa, digna y honesta con las cuentas de correo electrónicas y de redes sociales (las propias y las de los demás).

Artículo 99. Mantener una conducta respetuosa con los compañeros del plantel, no se permiten las expresiones románticas verbales o físicas, tampoco son permitidos los noviazgos.

Artículo 100. Mostrar buena conducta en las actividades que se realicen fuera del plantel, cumpliendo a cabalidad con la encomienda que le haya sido asignada: excursión, viaje de estudios, práctica de campo, concurso académico, visita a instituciones de asistencia social, festival, entre otros.

Artículo 101. No utilizar goma de mascar dentro de las instalaciones escolares.

Artículo 102. Conservar una buena disciplina, de lo contrario se tomará en cuenta para la entrega de cartas de buena conducta al término del nivel secundario.

Artículo 103. Participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares de la escuela.

Artículo 104. Asistir regular y puntualmente a clases. La inasistencia continua y sin justificación afectará la calificación en el porcentaje acordado por la Academia. Tres retardos en la primera hora, en un mes, se consideran como una falta de asistencia.

Artículo 105. Permanecer en su salón de clases puntualmente de acuerdo con el toque de entrada y salida del o la docente, a menos que se autorice la salida antes.

Artículo 106. Usar debidamente el uniforme de diario y deportivo. En caso de no traerlo se hará un reporte con la autoridad para evitar reincidencias.

Artículo 107. Respetar los símbolos patrios, y observar buen comportamiento en eventos cívicos y sociales.

Artículo 108. Cumplir las disposiciones establecidas por la dirección de la escuela o docentes, así como las comisiones que le sean asignadas.

Artículo 109. Comunicar toda información que la dirección, maestros o empleados de la escuela dirijan a sus padres, madres, tutores o tutoras.

Artículo 110. Adquirir los textos, cuadernos y otros materiales que sus maestros y maestras les indiquen en el tiempo y forma que se establezca.

Artículo 111. Ser responsables de sus útiles escolares; éstos deben contener los datos del alumno o alumna (nombre completo, grado y grupo), incluidas las unidades de almacenamiento (USB), lentes, etcétera.

Artículo 112. No traer dinero u objetos valiosos en la mochila o locker, la escuela no se hace responsable de la pérdida de los mismos.

Artículo 113. Respetar las propiedades de sus compañeros/as y en general de toda la comunidad escolar; cualquier sustracción, destrucción o uso inadecuado de los bienes pertenecientes al plantel o integrantes de la comunidad escolar, se hará responsable en la reparación del daño.

Artículo 114. No se permite el uso de celulares, ipod, ipad, psp, mp3, etcétera. En el caso de la laptop, solo se permitirá su ingreso cuando ésta sea solicitada por alguno de los docentes y con previo aviso. Solo se utilizará durante la clase. La laptop personal deberá resguardarse en el locker personal, bajo candado.

Artículo 115. No acceder a páginas web no autorizadas por el plantel, incluso utilizando equipos de su propiedad.

Artículo 116. Cumplir, en tiempo y forma, con las actividades escolares asignadas.

Artículo 117. No permanecer dentro del salón de clase durante el receso, horas de laboratorio y horas de descanso.

Artículo 118. No pedir materiales de ningún tipo a tus compañeros o compañeras.

Artículo 119. Mantener un promedio de 9.0 como mínimo durante el ciclo escolar, de lo contrario será identificado/a como alumno o alumna con rezago y se procederá a formalizar compromisos con los y las estudiantes y padres, madres de familia, tutores o tutoras.

Artículo 120. Mantener limpio y ordenado su lugar en el salón, así como el área de trabajo en sus clases y áreas comunes.

Artículo 121. Conservar limpios los baños y el comedor escolar, así mismo, cuidar y respetar las áreas verdes y el resto de las instalaciones.

Artículo 122. Colocar siempre la basura en su lugar.

Capítulo 4. Uniformes y apariencia dentro del plantel

Artículo 123. Se sugiere que el uniforme de las alumnas y el arreglo personal tenga los rasgos que a continuación se plantean:

I. Zapato negro colegial y calcetas blancas.

II. Tenis deportivos totalmente blancos.

III. Falda cuyo largo llegue abajo de la rodilla, con su nombre bordado en la parte trasera, superior, izquierda.

IV. Blusa del uniforme con el logotipo y su nombre bordado, en la parte delantera, superior, izquierda (nombre) y derecha (logotipo).

V. Bata blanca para la práctica de laboratorio, con su nombre bordado, en la parte delantera, superior, izquierda.

VI. Portar pants del plantel en los días que se indique, con su nombre bordado en la parte trasera, superior, izquierda.

VII. Portar chamarra del plantel en los días que se indique, con su nombre bordado, en la parte delantera, superior, izquierda.

VIII. Evitar el uso de maquillaje, tinte de pelo, uñas postizas o pintadas.

IX. El peinado será con el pelo recogido en una cola o trenzado.

X. Deberán permanecer fajadas durante toda la jornada escolar.

XI. Están prohibidos los tatuajes y los diferentes tipos de adornos, pulseras, collares, *pearcing*, etcétera.

- XII. No se permiten los aretes largos, llamativos u ostentosos, ni fuera del lóbulo de la oreja.
- XIII. En caso de utilizar playera interior deberá ser completamente blanca.
- XIV. Uniforme deportivo de acuerdo con el deporte que practica y con nombre bordado.

Artículo 124. Se sugiere que el uniforme de los alumnos y el arreglo personal tenga los rasgos que a continuación se plantean:

- I. Zapatos negros, lustrados.
- II. Tenis deportivos totalmente blancos.
- III. Pantalón del uniforme, con su nombre bordado en la parte trasera, superior, izquierda.
- IV. Cinturón de piel negro.
- V. Camisa del uniforme con el logotipo y su nombre bordado, en la parte delantera, superior; izquierda (nombre) y derecha (logotipo).
- VI. Portar pants del plantel en los días que se indique, con su nombre bordado en la parte trasera, superior, izquierda.
- VII. Portar chamarra del plantel en los días que se indique, con su nombre bordado, en la parte delantera, superior, izquierda.
- VIII. Es obligatorio portar el corte de pelo adecuado, bajito, sin cortes marcados, sin llamar la atención.
- IX. Bata blanca para la práctica de laboratorio, con su nombre bordado, en la parte delantera, superior, izquierda.
- X. Deberán permanecer fajados durante toda la jornada escolar.
- XI. Están prohibidos los tatuajes, adornos, pulseras, collares, aretes, piercing, etc.
- XII. En caso de utilizar playera interior deberá ser completamente blanca.
- XIII. Uniforme deportivo de acuerdo con el deporte que practica y con nombre bordado.

Artículo 125. Los y las estudiantes deberán presentarse a clases aseados y presentables.

Capítulo 5. Sanciones Disciplinarias

Artículo 126. La buena conducta de los y las estudiantes será vigilada por el personal del plantel.

Artículo 127. Las conductas inadecuadas serán reportadas por cualquier miembro del personal del plantel a prefectura, la coordinación académica o dirección.

Artículo 128. Los y las prefectas registrarán el reporte en el cuaderno de incidencia y expediente personal; los y las asesoras de grupo entregan este cuaderno a los padres y madres de familia, tutores y tutoras, haciendo énfasis en el compromiso contraído con la institución y una invitación para la mejora de la conducta de su hijo o hija.

Artículo 129. Las faltas graves se reportarán a la dirección, y se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Primer reporte, amonestación verbal.
- II. Segundo reporte, entrevista con el padre, madre, tutor o tutora y firma de carta compromiso, a fin de comprometer al alumno a mejorar su conducta.
- III. Tercer reporte, suspensión de un día de clase.
- IV. Cuarto reporte, suspensión de tres días de clase.
- V. Quinto reporte, suspensión de cinco días de clase.

- VI. Sexto reporte, se pone a disposición del Consejo Técnico Escolar.
- VII. Se llevará una bitácora de incidencias de los reportes que será firmada por el tutor cada trimestre.

Artículo 130. Se consideran faltas graves que podrían provocar la baja del alumno o alumna:

- I. Promover faltas colectivas.
- II. Propiciar destrozos en el plantel.
- III. Participar en actos que lesionan el buen nombre de la escuela aun cuando estos se cometieran fuera del plantel.
- IV. Faltar el respeto al personal del plantel.
- V. Dar o recibir besos, abrazos o cualquier otra forma de expresión corporal o verbal no permitida en la escuela.
- VI. Causar daño físico o moral a un compañero o compañera.

Artículo 131. En caso de observarse una situación extraordinaria de indisciplina en los y las estudiantes se procederá al cumplimiento del punto VI del artículo 129 del presente Acuerdo de Convivencia Escolar, es decir, el alumno o alumna se pondrá a disposición del Consejo Técnico Escolar.

Artículo 132. La acumulación de tres retardos en los y las estudiantes sin justificación, los lunes o primer día de trabajo semanal, se sancionará con un día de suspensión. Se considera retardo quince minutos después del inicio de las actividades (7:00 horas).

Título segundo

De los dormitorios

Artículo 133. Los y las estudiantes serán responsables del cumplimiento de los horarios, tendrán que organizar los tiempos para el uso de regaderas y otros espacios de aseo. Los horarios a cumplir son:

- I. El horario para despertar será a las 6:00 hrs.
- II. El tiempo de aseo personal será de 6:00 a 6:45 hrs.
- III. A las 6:50 hrs. deberán salir del dormitorio para estar puntual en la clase que inicia a las 7:00 hrs.
- IV. El dormitorio se cerrará a las 7:00 hrs. y se volverá a abrir a las 14:00 hrs. Se cerrará de nuevo a las 15:40 hrs. y se volverá a abrir a las 21:15 hrs.
- V. El horario de aseo personal por la noche será de 21:30 a 22:00 hrs.
- VI. A las 22:30 hrs. se apagan las luces. Recibirán reporte quienes ocasionen indisciplina en el dormitorio: hablar, hacer ruidos, levantarse, salir del dormitorio, usar celulares o aparatos electrónicos, etc.

Artículo 134. El dormitorio asignado es un espacio que los y las estudiantes tendrán bajo su cuidado. La responsabilidad será compartida con el resto de los y las estudiantes que allí convivan a través de las siguientes acciones:

- I. Permanecer en cada ala del dormitorio un máximo de 25 estudiantes.

- II. Los equipos de alumnos y alumnas designadas para la limpieza del dormitorio deberán organizarse para realizar el aseo antes de salir a clases.
- III. Está prohibido pegar cualquier poster, foto o similar en las paredes de los dormitorios, solamente en su locker y deberán ser sobrepuestos con imanes.
- IV. No está permitido tener en los dormitorios cualquier tipo de comida; en caso de ser necesario será estrictamente bajo la autorización de las áreas médica y de nutrición.
- V. Los viernes no se dejará ningún objeto a la vista en el dormitorio, sino que todas las cosas personales que se queden se guardarán en el locker. Así mismo, el piso debe estar libre de zapatos u otras prendas de vestir, la cama quedará bien recogida, con el fin de facilitar la limpieza general del dormitorio, la cual está a cargo de los y las estudiantes.
- VI. Respetar el horario de aseo general, no entrando al dormitorio hasta que haya terminado de hacer la limpieza.
- VII. Mantener siempre limpio y ordenado el dormitorio.
- VIII. No dañar paredes, locker, colchones, sanitarios etc., de lo contrario el alumno o alumna pagará la reparación del daño.

Artículo 135. Los y las prefectas y los y las tutoras nocturnas serán responsables de la convivencia entre los alumnos y alumnas del dormitorio, para la conservación del orden y el respeto entre ellos y ellas, deberán cumplir las siguientes normas:

- I. Antes de salir a sus clases deberán tender su cama, la ropa y demás pertenencias personales, deberán estar guardadas y ordenadas en el locker correspondiente; se realizarán revisiones periódicas con el fin de que estos se mantengan en orden.
- II. Los dormitorios permanecerán cerrados durante los horarios de clase, como norma general. En casos puntuales y de máxima urgencia, los y las prefectas podrá abrirlos en horario diferente.
- III. Los dormitorios de los y las alumnas son ambientes de intimidad para uso exclusivo de ellos y ellas en las horas establecidas, estando prohibida la entrada a toda persona ajena al servicio, salvo expresa autorización de los y las prefectas.
- IV. Mantener buenas relaciones humanas con sus compañeros y compañeras.
- V. Respetar las pertenencias de sus compañeros y compañeras y el espacio de su cama.
- VI. No hacer desorden dentro del dormitorio, evitar juegos bruscos, que puedan ocasionar algún accidente.
- VII. Dejar su locker cerrado con llave y reforzado con un candado (que deberá traer de su casa y entregar una copia de la llave a prefectura), en caso de dejarlo abierto será bajo su responsabilidad.
- VIII. Cuidar de no dejar ropa tirada en las regaderas, ni dentro del dormitorio.
- IX. Tener aseo personal todos los días, en el que se destaque uñas cortas y limpias, zapatos lustrados, cabello peinado y su uniforme limpio.
- X. Traer productos de limpieza para su aseo personal (jabón, pasta y cepillo de dientes, desodorante, estropajo, talco y papel sanitario).
- XI. Traer un vaso de plástico para uso personal con su nombre.
- XII. Respetar el horario de inicio de actividades, levantándose a la hora indicada por el horario escolar.
- XIII. Usar ropa adecuada para dormir.
- XIV. No traer planchas para ropa o para pelo.

Artículo 136. Los y las estudiantes realizarán limpieza profunda del dormitorio una vez al mes, junto con el personal de prefectura, con la finalidad de preservar las instalaciones. El día y la hora será definida por la dirección del plantel en coordinación con prefectura.

APARTADO VI. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y TUTORAS

Título primero

De los padres, madres de familia, tutores y tutoras de los alumnos y alumnas sobresalientes

Artículo 137. Los padres y madres de familia, tutores y tutoras de alumnos y alumnas sobresalientes inscritos a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” deberán respetar cada una de las normas y horarios que rigen la disciplina y actividades pedagógicas, deportivas y culturales dentro de la institución, entre ellas el Acuerdo de Convivencia Escolar, los horarios de entrada, salida y visita, así como el protocolo de permisos para salir del plantel y el reglamento de materiales y útiles escolares de los y las estudiantes.

Artículo 138. Deberán respetar la autoridad, el trabajo y los recursos de los agentes educativos, colaboradores y personal que ahí labora en beneficio de los alumnos y alumnas.

Artículo 139. Respetar la libertad de conciencia, la diversidad social, orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar: compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicio, padres de familia o tutores, dentro y fuera del plantel.

Artículo 140. Deberán contar con una asistencia del cien por ciento a los llamados, reuniones, despachos o citatorios que se expidan en dirección para tratar temas referentes a sus hijos. Tales avisos serán dados con anticipación y de no poder contar con su presencia se deberá justificar el motivo, de no ser así, se procederá a suspender las actividades académicas de su hijo o hija durante un día.

Artículo 141. Serán partícipes en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar dentro del plantel, como un padre, madre de familia, tutor o tutora que muestra interés y se relaciona con actividades escolares y extraescolares de carácter pedagógico, deportivo y cultural.

Artículo 142. No deberán interrumpir los horarios de clase o dinámicas escolares al sacar a su hijo o hija del plantel. Cabe mencionar que, si esto ocurre, las y los estudiantes sufrirán de un atraso en las asignaturas y talleres que ve diariamente en la secundaria.

Artículo 143. Colaborarán con la institución educativa en ejercer la disciplina característica del plantel dentro de la dinámica familiar en sus hogares, fomentando los valores en la vida cotidiana, la salud física y emocional, las normas de higiene y etiqueta correspondientes.

Artículo 144. Se comprometerán a motivar la sana alimentación con dietas balanceadas dentro de la dinámica del hogar, evitando así, ingerir los fines de semana comida rápida, grasas y azúcares en exceso. Lo anterior buscando una estabilidad en la salud de los y las estudiantes al iniciar nuevamente la semana dentro del internado.

Artículo 145. Informarán sobre las alergias o intolerancia a los alimentos que tengan sus hijos e hijas, certificándolo con un expediente médico, para tomar las debidas previsiones para con los y las estudiantes en el comedor escolar.

Artículo 146. Se espera acudan (de manera externa al plantel) constantemente a atención médica y preventiva con sus hijos e hijas para llevar un control dentro de las áreas: médico-general, odontología y otras áreas propias de la infancia y adolescencia.

Artículo 147. Como padre de familia de estudiantes que conforman la banda de guerra, escoltas y clubs deportivos, deberá participar activamente, en equipo con la institución, en actividades, concursos y demostraciones en público, rescatando así, el compromiso y motivación inculcados en los alumnos y alumnas sobresalientes.

Artículo 148. Los integrantes de la Sociedad de Padres y Madres de Familia de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” deberán presentarse en reuniones, eventos internos y actividades extraescolares en donde sean requeridos por las autoridades del plantel. Del mismo modo, se comprometerá a la Sociedad de Padres y Madres a rendir cuentas de recursos económicos obtenidos en actividades, así como la inversión de los mismos en el plantel.

Artículo 149. Informarán, el padre y la madre de familia, a la dirección del plantel sobre los datos de ocupación (oficios y profesiones) con el propósito de solicitar su colaboración dentro de la institución en caso de ser necesario.

Artículo 150. Revisar las actividades académicas y trabajos escolares que realizó su hijo o hija durante la semana.

Artículo 151. Revisar (cada fin de semana) junto con el o la estudiante el reporte semanal de incidencias y valorar lo ocurrido, comprometiéndose a la mejora con el o la asesora. El cuaderno de incidencias debe regresarse a la escuela el lunes a primera hora.

Artículo 152. Asistir a las asambleas, conferencias, talleres, reuniones y citatorios que la escuela convoque.

Artículo 153. Acudir con regularidad y puntualmente al plantel los miércoles de visita en un horario de 19:20 a 21:00, tener presente que su asistencia fortalece los lazos de afecto y salud emocional de la familia.

Artículo 154. Acudir puntualmente a recoger a sus hijas e hijos el día de salida.

Artículo 155 Participar activamente en los eventos que organiza la Sociedad de Padres y Madres de Familia

Artículo 156. Aceptar y participar en operativos consistentes en la revisión de mochila y locker.

Artículo 157. Avisar y justificar la inasistencia de sus hijos e hijas a las labores escolares.

Artículo 158. Conocer y hacer cumplir por parte de sus hijos e hijas el Acuerdo de Convivencia Escolar de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE”.

Artículo 159. Leer, revisar y atender todos los comunicados y avisos.

Artículo 160. Apoyar al personal académico del plantel a obtener los mejores resultados del proceso educativo de los alumnos y alumnas.

Artículo 161. Fomentar en sus hijos e hijas el respeto a las autoridades, personal del plantel y a sus compañeros y compañeras.

Artículo 162. Proporcionar a sus hijos e hijas los útiles escolares que la escuela solicite.

Artículo 163. Dar seguimiento al desarrollo académico y emocional de sus hijos e hijas y acercarse periódicamente con los y las especialistas (pedagogo, psicólogo, trabajador social) que atienden a sus hijos e hijas dentro de la escuela.

Artículo 164. Informar por escrito cualquier padecimiento del alumno o alumna para que se tomen las medidas convenientes. Presentar receta médica y entregar medicamento a la dirección para el caso de suministro durante la estancia de los y las estudiantes en la escuela.

Artículo 165. Informar a la escuela cambios de domicilio o teléfono.

Artículo 166. Informar por escrito el nombre de las personas que autoriza para recoger a su hijo o hija; además, deberá anexar copia del INE de tales personas, incluyendo en ésta la firma de autorización (al calce)

Artículo 167. No ingresar a los salones de clase u otras instalaciones del plantel sin autorización de la dirección.

Artículo 168. El horario de comunicación con sus hijos e hijas, vía telefónica, será de 14:00 a 15:40 y de 21:00 a 10:30 horas.

Artículo 169. El ingreso, puntualidad y salida al plantel por los y las estudiantes es responsabilidad de los padres y madres de familia, tutores o tutoras, por lo que deberán apegarse a las siguientes normas:

- I. El ingreso al plantel será los lunes de 6:00 a 6:50 horas, con una tolerancia de 10 minutos.
- II. La salida del plantel será los viernes a partir de las 14:30 horas.
- III. Las actividades curriculares y extracurriculares al interior del plantel estarán sujetas al horario establecido por la dirección del plantel.
- IV. Los retardos e inasistencias deberán ser justificados por el padre, madre o tutor ante la dirección del plantel escolar.

Artículo 170. Debido a que los alumnos son menores de edad, el compromiso de cumplimiento del presente reglamento recae en los padres y madres de familia, tutores o tutoras legales de las y los estudiantes.

Artículo 171. Tomar nota puntual de que la escuela no se responsabiliza por pérdida de joyas, dinero, celulares, etc. que no resguarden en la dirección.

Título segundo

De las visitas y permisos

Artículo 172. Los familiares durante el horario de visita en la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos “60 aniversario de la Sección 39 del SNTE” deberán acatar las medidas de seguridad dentro de la visita establecidas por el plantel, entre ellas, la convivencia con sus hijos dentro de las áreas comunes como: pasillos, canchas, patio cívico, escaleras, estacionamiento y zonas no iluminadas.

Artículo 173. Los visitantes adultos son responsables de salvaguardar la integridad física de los visitantes menores de edad, dentro del plantel educativo, evitando el uso de escaleras, y demás áreas que presenten un riesgo, particularmente para los infantes.

Artículo 174. Procurar siempre el orden y limpieza dentro de la visita, todo desecho en cualquiera de sus clasificaciones deberá colocarse en los recipientes de basura ubicados en el plantel. Los visitantes que dejen basura en cualquiera de las áreas comunes serán acreedores a un llamado de atención por parte de las autoridades escolares.

Artículo 175. El ingreso de alimentos estará supervisado a través de dos medidas, a saber: a) entrega de un listado de alimentos no permitidos para orientar a los padres y

madres de familia, tutores y tutoras, y b) revisión al azar de bolsas en la puerta de entrada para impedir la entrada de alimentos no permitidos, de acuerdo con la lista entregada previamente.

Artículo 176. La cantidad de personas que pueden entrar al plantel son tres adultos (puede ser un menor y dos adultos). Con la finalidad de mantener en orden la estadía de todas las familias visitantes y resguardar la seguridad de los alumnos y alumnas.

Artículo 177. En los horarios de visita, además de los alimentos, se pueden ingresar objetos de uso personal como: cepillos, jabón, pasta dental, productos para el cabello, ropa, entre otros.

Artículo 178. El ingreso y uso de teléfonos celulares, equipos de cómputo y otros recursos tecnológicos queda a responsabilidad de los portadores, el plantel no se hará responsable de daño, robo o extravío.

Artículo 179. Los padres y madres de familia, tutores, tutoras y sus invitados serán conscientes de la existencia de cámaras de vigilancia dentro de los espacios públicos del plantel, las cuales graban constantemente y pueden ser revisadas por las autoridades correspondientes.

Artículo 180. No se autorizarán salidas de estudiantes los días viernes o días próximos a suspensiones oficiales, ni recortes de horario en actividades pedagógicas, deportivas y culturales, debido a que entorpecen el aprovechamiento de los alumnos y alumnas.

Artículo 181. Los alimentos autorizados son los previstos por el área de Nutrición, entre ellos los pasteles, en porciones individuales o para todo el grupo. Lo anterior dentro del horario de colación a las 7:00 p.m. o algún espacio dentro del grupo.

Artículo 182. Los permisos para salidas de los alumnos y alumnas del plantel por atención médica, dental o especializada son autorizados. Para ello, se deberá avisar a la dirección del plantel.

APARTADO VII. DEL PERSONAL DEL PLANTEL

Artículo 183. Todo el personal funge como vigilante de las actividades, la conducta y el desempeño de los y las estudiantes

Artículo 184. Se debe involucrar en las actividades de manera directa o indirecta: festivales, ceremonias, eventos deportivos, culturales y académicos, mediante comisiones por parte de la institución de manera rotativa o de manera voluntaria a solicitud de los y las trabajadoras.

Artículo 185. Respetar la libertad de conciencia, la diversidad social, orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar: compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicio, padres y madres de familia, tutores o tutoras, dentro y fuera del plantel.

Artículo 186. Organizarán y/o gestionarán capacitación interna relacionada a los siguientes temas: alumnos y alumnas sobresalientes, agrupamiento y enriquecimiento curricular, educación especial, entre otros.

Artículo 187. Deberá contar con entrenamiento/capacitación para primeros auxilios. Se otorgará capacitación en jornadas sabatinas y/o a contra-turno a grupos de al menos veinte trabajadores, pudiéndose organizar por áreas, por turnos o por afinidad de otro tipo.

Artículo 188. Deberán contar con capacitación de protección civil para que el personal conozca sus comisiones dentro del protocolo de protección civil vigente.

Artículo 189. Se prohíbe el uso de telefonía celular dentro del aula y/o durante la clase.

Artículo 190. Toda la información que se comunique se realizará de manera formal y oficial a través de las diferentes medios que se utilizan en la escuela, principalmente la página de facebook oficial de la escuela (Secundaria Talentos Colima), y el grupo de whatsapp coordinado por el o la tutora de grupo.

Artículo 191. Se comprometerán prácticas de comunicación asertiva entre colaboradores, siempre a favor de la resolución de conflictos.

Artículo 192. El personal deberá estar en sus espacios de trabajo de acuerdo con las funciones asignadas y tener disposición para entregar reportes sobre sucesos ocurridos en el plantel durante su jornada y en su espacio físico o área de desempeño y vigilancia.

Artículo 193. Mostrar disposición para atender comisiones que se requieran para el buen funcionamiento del plantel.

Artículo 194. Atender y participar en los protocolos de actuación para certificación de calidad de procesos escolares, administrativos, académicos, de salud y medio ambiente. disposición para atender comisiones que se requieran para el buen funcionamiento del plantel.

Artículo 195. Realizar la entrega de reportes y/o informes de situaciones emergentes ocurridas en el plantel.

Artículo 196. Seguir el protocolo marcado por la legislación educativa, civil y penal vigente para reportar casos de violencia hacia estudiantes y sus familias a las autoridades civiles y penales del estado de Colima.

APARTADO VIII.TRANSITORIOS

Artículo único. Las acciones no previstas en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar serán resueltas por la dirección del plantel.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima, 1 de septiembre de 2025

**LIC. MARCO ANTONIO VILLA VENTURA
DIRECTOR DEL PLANTEL**

APARTADO IX. Carta compromiso de estudiantes, padres y madres de familia, tutores y tutoras

Hemos leído a conciencia el Acuerdo de Convivencia Escolar y recibimos copia digital del mismo. Nos comprometemos junto con nuestro (a) hijo (a) a cumplirlo en todos sus aspectos.

ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA A 17 DE OCTUBRE DE 2022

PADRE O TUTOR

MADRE O TUTORA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ESTUDIANTE

NOMBRE Y FIRMA

APARTADO X. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE APOYO

Núm.	Institución	Dirección y contacto
1	Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia Colima (C5i)	Emilio Carranza 550, Centro, 28000 Colima, Col. Abierto · Cierra a las 21:00 Teléfono: <u>312 316 2326</u>
2	Centro de Justicia para las Mujeres	Calle Prof. José Juárez Martínez s/n, San José Nte, 28047 Colima, Col. Abierto las 24 horas Teléfono: <u>312 161 4446</u>
3	Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (CePAVi)	Laguna de Amela 760, Las Víboras, 28040 Colima, Col. Teléfono: <u>312 313 9075</u>
4	Centros de Integración Juvenil	C. Estado de México 172, Alta Villa, 28987 Villa de Álvarez, Col. Teléfono: <u>312 311 5344</u>
5	Clínica universitaria de atención psicológica de la Universidad de Colima	Av. Gonzalo de Sandoval #444 colonia Las Víboras, Colima, Col. 312 316 10 00 ext. 33850 o 33851
6	Cruz Roja Mexicana Colima	Aldama 117, Centro, Refugio, 28000 Colima, Col. Abierto las 24 horas Teléfono: <u>312 313 8787</u>
7	Desarrollo Integral de la Familia Estatal	Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, 28077 Colima Teléfono: <u>312 316 3100</u>
8	Desarrollo Integral de la Familia Municipal Colima	C. Belisario Domínguez 667, Parque Hidalgo, 28000 Colima, Col. Teléfono: <u>312 312 2876</u>
9	Desarrollo Integral de la Familia Municipal Manzanillo	Griselda Álvarez 143, Tapeixtles Centro, 28867 Manzanillo, Col. Teléfono: <u>314 332 1001</u>
10	Desarrollo Integral de la Familia Municipal Tecomán	C. Río Soto la Marina 425, Indeco, 28170 Tecomán, Col. Teléfono: <u>313 324 2278</u>
11	Desarrollo Integral de la Familia Villa de Álvarez	Enrique Corona Morfín 20B, Col. Horas: Cerrado · Abre a las 08:00 del jue Teléfono: <u>312 311 0893</u>

12	H. Cuerpo de Bomberos de Colima	Calza. Pedro A. Galván S/N, 28040 Colima, Col. Colima, Mexico <u>Teléfono:</u> 312 384 2699
13	H. Cuerpo de Bomberos de Villa de Álvarez	Enrique Corona Morfín 486, Burócratas Municipales, 28989 Villa de Álvarez, Col. <u>Teléfono:</u> 312 311 6066
14	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONNA)	Juan Álvarez 149, Jardines Vista Hermosa III, 28017 Colima, Col. <u>Teléfono:</u> 312 313 3033
15	Sistema Integral de protección Integral de niñas, niños y adolescentes Colima (SIPINNA-Colima).	Encino #530, col. Rinconada del Pereyra, Colima, Mexico <u>Teléfono:</u> 312 316 3100 col.gob.mx/sipinna
16	Supervisión Escolar de Secundarias Generales Estatales 07	Calle Bosques s/n, Col. Mirador de la Cumbre, Colima, Col., <u>Teléfono:</u> 3121613060